



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Estefanía Galeano Hurtado
Ejecutada: Ana María Grajales López
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00510-00

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante orientada al decreto de una nueva medida cautelar, estima el despacho que satisface lo previsto en el artículo 466 del C.G.P, razón por la que se acogerá en los precisos términos como fue solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo por costas que actualmente se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, contra la común ejecutada, radicado bajo el número 630013103-001-2020-00061-00.

Librese oficio con destino al despacho y expediente mencionados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #131 del 24-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594567471672d4bc585566a2ec8f57175ea8c1088f618b1bf7da55766f5ddfa8**

Documento generado en 22/08/2023 08:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>